



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA QUINTA DE DECISIÓN
CIVIL FAMILIA LABORAL

M.P. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: SANDRA LILIA RAMOS VALENZUELA
Demandada: RICARDO TRIVIÑO CURACA
Radicación: 41298-31-84-001-2019-00289-01
Asunto: RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA
Procedencia: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GARZÓN (H).

Neiva, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de reconocimiento de personería, en atención al poder otorgado por la parte demandante, al abogad TOMAS MAURICIO MURCIA PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.003.966.741 y portador del T.P., 381.916 del C.S.J., mediante memorial enviado al correo electrónico de la Secretaría de este Tribunal, de conformidad con el artículo 74 Y 75 del C.G.P., se le reconocerá personería al profesional del derecho mencionado, para actuar en nombre y representación de la parte demandante. Por lo anterior, el suscrito Magistrado Sustanciador, DISPONE:

- 1.** RECONOCER PEROSNÍA a al abogado TOMAS MAURICIO MURCIA PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.003.966.741 y portador del T.P., 381.916 del C.S.J., para actuar como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



SC. M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2019-00289-01

Edgar Robles Ramírez

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c9739390d4e435e17d52b774f3f557154551a6c1444c97e8d507f858cb30f3f**

Documento generado en 09/09/2022 07:17:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>